

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 397/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio "Actualización Ficha de Protección Social", suscrito el 27 de Diciembre de 2011; Ord. N° 065 de 01 de Febrero de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá; Memorándum N° 571/2012 de fecha 23 de Febrero de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario que remite el Convenio antes señalado.

DECRETO:

Apruébase en todas sus partes, **Modificación Convenio de Transferencia de Recursos "Actualización Ficha de Protección Social"**, suscrito el 27 de Diciembre de 2011, entre **Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don Luis Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RMAT/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

DA
397
27/02/12.



Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2012.

MEMORANDUM N° 571 /2012.

A : Directora Dirección Jurídica / Sr. Rosa Maria Alfaro Torres.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarla, adjunto y remito a usted 1 Convenio de Transferencia de Recursos entre Municipalidad de Alto Hospicio y Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Dideco.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



*Alona:
una copia
para alcalde
Derechador F.P.S.
1 otro derecho
(con memo)*

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 000723 2012

FECHA: 22 FEB 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIREC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIREC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

22 FEB 2012

13 : 15 HRS.

ALCALDIA



[Signature]
ALCALDE



001-065

ORD. N°:

ANT. :

MAT. : Adjunta Convenios.

Iquique,

01 FEB 2011

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE TARAPACÁ(S)

A : SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludarle, y en el marco del convenio con transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución de la Actualización de Ficha de Protección Social, adjunto a Ud., dos copias del ademum al convenio con fecha 27 de Diciembre 2011.

Le saluda atentamente,


 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
 LUIS VILCHES GUAJARDO
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

CPM
 CSH/MCB/csh
 Distribución
 - La indicada.
 c.c.

- Oficina de Partes.
 Encargado Comunal EPS/FS Municipio de Alto Hospicio/ Sr. Carlos Alvarez.
 Encargada Regional EPS/FSH

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

22 FEB 2012

12:16 HRS.
 ALCALDIA



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE
LA REGION DE TARAPACA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

27 DIC 2011

En Iquique a _____ de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, en adelante, la "SERPLAC", representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Nicolás Martín Calvo Sánchez(S), ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat # 1099, piso 4, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (S), don Paulo Alejandro Gómez Barrera , ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Los Álamos # 3101, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su



comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 10 de Agosto de 2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°371 del 31 de Agosto de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 10 de Agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 371 del 31 de Agosto 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, en el siguiente sentido:

1- En la cláusula primera:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:

“y al documento “Orientaciones Complementarias 2011-2012”; en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento.”

b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

“En el proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social.

Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad.”

2- En la cláusula segunda, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

“y al documento “Orientaciones Complementarias 2011-2012”, los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio”

3- En la cláusula cuarta:

a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:

“pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros”



b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso de Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"

c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:

"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"

4- En la cláusula quinta:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final *"y estos se encuentren aprobados"*, pasando la coma a ser punto a parte.

b) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a ser quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

*"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de **\$970.235**(Novecientos setenta mil doscientos treinta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."*

5- En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:

"o el funcionario de su dependencia que éste designe."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.



La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, don Nicolás Martín Calvo Sánchez(S), consta en el Decreto Supremo N°185, de fecha viernes 18 de Junio de 2010, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde(S) de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, don, Paulo Alejandro Gómez Barrera, consta en Decreto Alcaldicio n°1.101, en el Reglamento N° 01 del año 2006, el cual indica en el artículo N° 08 la Subrogancia.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

